Entidad Local Autónoma
DE
VENTAS DE ZAFARRAYA
Plaza Santo Domingo de Guzmán, nº 1
18125- VENTAS DE ZAFARRAYA – (GR)
Telef. /Fax: 958 36 20 00 / 958 36 22 37

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA VECINAL DE LA ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE LA VILLA DE VENTAS DE ZAFARRAYA, CELEBRADA EL DÍA 27 DE NOVIEMBRE DE 2015.

En la Villa de Ventas de Zafarraya, en el Salón de Actos de la Entidad Local Autónoma, siendo las nueve horas y diez minutos del veintisiete de noviembre de dos mil quince, previa convocatoria al efecto, se reúnen los Señores y Señoras que a continuación se indican, a fin de celebrar Sesión Extraordinaria, en primera convocatoria de la Junta Vecinal de esta Entidad Local Autónoma.

ASISTENTES

Señor Presidente:
Don Victoriano Damián Crespo Moreno (P.P.).

Señores y Señoras Vocales:
Don José Antonio Moreno Alcaraz (P.P.).
Doña Eleonor Moreno García (P.P.).
Don José David Bueno García (P.P.).
Doña Rosa Pilar Giles Toledo (P.S.O.E.).

Señor Secretario-Interventor Accidental:
Don Benjamín Palma Palma.

AUSENCIAS (ninguna)

Existiendo el quórum de asistencia necesario para la válida constitución de la Junta Vecinal, por la Presidencia se abrió la sesión, para tratar los siguientes puntos del **Orden del Día:**

1.- APROBACIÓN SI PROCEDE DEL ACTA DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS ANTERIOR. (29-10-15).-

DEBATE: No precede.

VOTACIÓN:

Sometida a votación la propuesta, la misma es aprobada por unanimidad de los y las asistentes a la Sesión.

Acto seguido, y habiendo más asuntos que tratar se prosigue con el siguiente punto de la sesión.

2.-CONVENIO ADMINISTRATIVO ENTRE LA DIPUTACIÓN DE GRANADA Y LA ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE VENTAS DE ZAFARRAYA SOBRE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS MUNICIPALES.-

Por parte del Señor Secretario expone textual y resumidamente diciendo literalmente lo siguiente:

"La Diputación Provincial de Granada, de conformidad con el Acuerdo adoptado por el Pleno de la Diputación Provincial de Granada de esta misma fecha en cumplimiento de las Sentencias dictados por el Tribunal Superior de Andalucía con sede en Granada, en virtud de las cuales se anulan, por no ajustadas a derecho, la Ordenanza Reguladora del Servicio de Tratamiento de Residuos Municipales y la Ordenanza Fiscal Provincial Reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio de Tratamiento de Residuos Municipales en la Provincia de Granada".

Con objeto de garantizar el acceso de todos los municipios de la provincia al Servicio Provincial de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos, dada la especial incidencia de dicho servicio público en la salud humana y el medio ambiente, y el ejercicio de competencial que la ley atribuye a las Entidades Locales.

Dada la urgencia e interés del asunto, adjunto le remito el texto del Convenio aprobado, así como el estudio de costes como referencia para el cálculo de las cuotas de la tasa a aprobar"

Por parte del Señor Secretario expone y añade:

"Ante el volumen del Convenio aludido anteriormente, se hará la copia o copias que sean necesarias, que se estimen oportunos para los miembros de esta convocatoria".

Entidad Local Autónoma
DE
VENTAS DE ZAFARRAYA
Plaza Santo Domingo de Guzmán, nº 1
18125- VENTAS DE ZAFARRAYA – (GR)
Telef. /Fax: 958 36 20 00 / 958 36 22 37

DEBATE: *No precede,* por lo que se eleva la siguiente **VOTACIÓN Y ADOPCIÓN DE ACUERDO:**

Sometida a votación dicho Convenio, correspondiente entre la Diputación de Granada y la Entidad Local Autónoma de Ventas de Zafarraya, sobre la Prestación del Servicio de Tratamiento de Residuos Municipales, se obtuvo el siguiente resultado:

La totalidad de los miembros que integran la Junta Vecinal son cinco, estuvieron todos presentes, votando por a favor de Aprobación de dicho Convenio, los cuatro concejales del Partido Popular (4), con la abstención de la concejal del Partido Socialista (1), por lo que el Sr. Presidente declara aprobado en sus propios términos el acuerdo precedente, al existir el quórum legalmente exigido.

Acto seguido, y habiendo más asuntos que tratar se prosigue con el siguiente punto de la sesión.

3.-CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTOS DE CRÉTIDO PARA PAGOS DE INTERESES Y ACTIVIDADES FESTIVAS.-

Por parte del Señor Secretario expone textual y resumidamente diciendo literalmente lo siguiente:

"

Altas en Aplicaciones de Gastos					
Aplicación		***Descripción***	***Créditos Iniciales***	***Modificaciones de crédito***	***Créditos Finales***
Progr.	***Económica***				
326	*21200*	*Reparación y Conservación de las Escuelas*	*2.200,00€*	*2.000,00€*	*4.200,00€*
011	*352*	*Intereses de Demora*	*3.000,00€*	*13.000,00€*	*16.000,00€*
321	*22100*	*Energía Eléctrica de las Escuelas*	*2.000,00€*	*8.000,00€*	*10.000,00€*
338	*22609*	*Festejos Populares*	*13.100,00€*	*2.000,00€*	*15.100,00€*
450	*21000*	*Reparación y Conservación de Infraestructura General*	*26.600,00€*	*1.000,00€*	*27.600,00€*
		TOTAL		***26.000,00€***	

Dichos gastos se financian, de conformidad con el artículo 177.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el artículo 36.1.a) del Real Decreto 500/1990, con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones de acuerdo con el siguiente detalle:

Bajas o Anulaciones en Concepto de Ingresos					
Aplicación		***Descripción***	***Créditos Iniciales***	***Bajas o anulaciones***	***Créditos Finales***
Progr.	***Económica***				
920	*12000*	*Retribuciones Básicas de Funcionarios A1*	*13.676,28€*	*13.000,00€*	*676,28€*
920	*12100*	*Complemento de Destino de Funcionarios*	*11.655,70€*	*7.000,00€*	*4.655,70€*
920	*12103*	*Otros Complementos de Funcionarios*	*13.579,80€*	*6.000,00€*	*7.579,80€*
		TOTAL		***26.000,00€***	

De acuerdo con los informes emitidos por los responsables de las áreas correspondientes, la anulaciones o bajas de créditos no comprometidos que se proponen en el expediente, pueden llevarse a cabo sin perturbar el funcionamiento de los respectivos servicios, además, considerando que la modificación de crédito propuesta cumple con lo establecido en la Normativa vigente, el expediente se informa ***favorable****"*

DEBATE: *No precede,* por lo que se eleva la siguiente **VOTACIÓN Y ADOPCIÓN DE ACUERDO:**

Sometida a votación dicho Crédito Extraordinario y Suplementos de Crédito, correspondiente para pagos de intereses y actividades festivas, se obtuvo el siguiente resultado:

La totalidad de los miembros que integran la Junta Vecinal son cinco, estuvieron todos presentes, votando por a favor de Aprobación de dichos Créditos Extraordinarios o Modificación de Crédito, los cuatro concejales del Partido Popular (4), con la abstención de la concejal del Partido Socialista (1), por lo que el Sr. Presidente declara aprobado en sus propios términos el acuerdo precedente, al existir el quórum legalmente exigido.

Acto seguido, y habiendo más asuntos que tratar se prosigue con el siguiente punto de la sesión.

4.- RATIFICACIÓN DEL DECRETO 088/15. ACUERDO DE ADHESIÓN AL CONVENIO MARCO PARA LAS CONCERTACIONES LOCALES 2016/2019.-

Por parte del Señor Secretario expone textual y resumidamente diciendo literalmente lo siguiente:

"**Área:** ASISTENCIA A MUNICIPIOS, OFICINA DE CONVENIOS MUNICIPALES. Expediente: **108/15**
Asunto: ACUERDO DE ADHESIÓN AL: "CONVENIO MARCO PARA LA CONCERTACIÓN LOCAL 2016-2019"

DECRETO nº 088/2015

Dada cuenta de las instrucciones recibidas por la Diputación de Granada, Asistencia a Municipios, Oficina de Convenios Municipales, para la Adhesión al Convenio Marco para la Concertación Local 2016-2019.

En virtud de las atribuciones que le confiere la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de la Bases de Régimen Local, **RESUELVO:**

PRIMERO: Aprobar el Acuerdo de **Adhesión al "Convenio Marco para la Concertación Local 2016-2019".**

SEGUNDO: Autorizar al Sr. Presidente para que haga cuantas gestiones sean necesarias a los efectos de realización y gestión de dichas concertaciones.

TERCERO: Dar cuenta a la Junta Vecinal de las Concertaciones Locales 2016-2019 en la próxima sesión que se celebre.

CUARTO: Comuníquese el presente acto administrativo al la Diputación de Granada, Asistencia a Municipios, Oficina de Convenios Municipales.

QUINTO: Dar traslado de este Decreto al Libro de Resoluciones de la Presidencia.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Victoriano Damián Crespo Moreno, en

Ventas de Zafarraya, a 30 de octubre de 2015."

DEBATE: *No precede,* por lo que se eleva la siguiente **VOTACIÓN Y ADOPCIÓN DE ACUERDO:**

Sometida a votación la ratificación de dicho decreto, correspondiente al acuerdo de adhesión al Convenio Marco para las Concertaciones Locales 2016-2019, se obtuvo el siguiente resultado:

Posteriormente sometida a votación la ratificación del decreto, la misma es aprobada por unanimidad de los y las asistentes a la Sesión.

Acto seguido, y habiendo más asuntos que tratar se prosigue con el siguiente punto de la sesión.

5.- RATIFICACIÓN DEL DECRETO 089/15. CONVOCATORIA DEL PUESTO DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN EN RÉGIMEN DE INTERNIDAD.-

Tomada la palabra el Señor Presidente, éste se la cede al Señor Secretario Accidental quien procede a dar lectura del decreto:

Entidad Local Autónoma
DE
VENTAS DE ZAFARRAYA
Plaza Santo Domingo de Guzmán, nº 1
18125- VENTAS DE ZAFARRAYA – (GR)
Telef. /Fax: 958 36 20 00 / 958 36 22 37

"CONVOCATORIA PARA LA COBERTURA DEL PUESTO DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN MEDIANTE NOMBRAMIENTO PROVISIONAL, COMISIÓN DE SERVICIOS, ACUMULACIÓN O EN RÉGIMEN INTERINIDAD DE LA ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE VENTAS DE ZAFARRAYA, DICTADA CON FECHA 6 DE NOVIEMBRE DE 2015. RATIFICACIÓN, SI PROCEDE.

Estando vacante el puesto de Secretaría-Intervención de la Entidad Local Autónoma de Ventas de Zafarraya, urge su provisión y cobertura a fin de garantizar el ejercicio de las funciones reservadas a las funciones inherentes a dichos funcionarios y para la buena marcha de la administración y los servicios municipales.

Dada la urgencia en la cobertura del puesto, la Presidencia de la Entidad Local Autónoma mediante Resolución 89/2015, dictada con fecha 6 de noviembre de 2015, al objeto de acelerar los trámites y el procedimiento. Dicto la Resolución que sigue:

"Área: **Administración. Departamento: Recursos Humanos – Proceso de Selección.**
Expediente: **110/2015,** Fecha: **06/11/2015.**
Asunto: **CONVOCATORIA PARA LA COBERTURA DEL PUESTO DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN MEDIANTE NOMBRAMIENTO PROVISIONAL, COMISIÓN DE SERVICIOS, ACUMULACIÓN O EN RÉGIMEN INTERINIDAD DE LA ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE VENTAS DE ZAFARRAYA.**

RESOLUCION Nº: 089/2015.
DICTADA POR EL PRESIDENTE DE LA ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE VENTAS DE ZAFARRAYA (GRANADA)
CON FECHA: 06/11/2015.

Sr. Presidente
D. Victoriano Damián Crespo Moreno

Sr. Secretario-Interventor accidental
D. Benjamín Palma Palma

En el ejercicio de las competencias atribuidas por la vigente legislación de Régimen Local, en relación con los asuntos que a continuación se relacionan,

CONVOCATORIA PARA LA COBERTURA DEL PUESTO DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN MEDIANTE NOMBRAMIENTO PROVISIONAL, COMISIÓN DE SERVICIOS, ACUMULACIÓN O EN RÉGIMEN INTERINIDAD DE LA ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE VENTAS DE ZAFARRAYA.

Estando vacante el puesto de Secretaría-Intervención de la Entidad Local Autónoma de Ventas de Zafarraya urge su provisión y cobertura a fin de garantizar el ejercicio de las funciones reservadas a las funciones inherentes a dichos funcionarios y para la buena marcha de la administración y los servicios municipales.

Dicha cobertura y nombramiento habrá de realizarse por alguno de los procedimientos establecidos en los artículos 30 a 32 del Real Decreto 1732/94, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter Estatal (hoy nacional), mediante nombramiento provisional, comisión de servicio o acumulación.

En caso de que no se produzca solicitud alguna para su provisión por alguno de los anteriores procedimientos, procede la convocatoria para proponer a la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales de la Junta de Andalucía su provisión mediante nombramiento con carácter interino por una persona que esté en posesión de la titulación exigida para el acceso a la subescala y categoría con respeto a los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Real Decreto 1732/94, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter Estatal (hoy nacional).

Visto lo anterior, Resuelvo:

Primero: Iniciar el procedimiento para la cobertura del puesto de Secretaría-Intervención de la Entidad Local Autónoma de Ventas de Zafarraya. Dicha cobertura y nombramiento habrá de realizarse por alguno de los procedimientos establecidos en los artículos 30 a 32 del Real Decreto 1732/94, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter Estatal (hoy nacional), mediante nombramiento provisional, comisión de servicios o acumulación.

Segundo: Hacer pública la convocatoria mediante anuncio a insertar en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el tablón de anuncios de la Entidad Local Autónoma de Ventas de Zafarraya.

Tercero: Para el caso de que no se produzca solicitud alguna para su provisión por alguno de los anteriores procedimientos, proceder simultáneamente a la convocatoria para proponer a la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales de la Junta de Andalucía su provisión mediante nombramiento con carácter interino por una persona que esté en posesión de la titulación exigida para el acceso a la subescala y categoría con respeto a los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Real Decreto 1732/94, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter Estatal (hoy nacional).

Cuarto: Aprobar las bases reguladoras de la selección de Secretario-Interventor interino, en los términos en que figuran en el anexo

Cuarto: Simultáneamente publicar la convocatoria y las bases de selección mediante anuncio a insertar en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y en el Tablón de anuncios de la Entidad Local Autónoma de Ventas de Zafarraya.

Quinto: Convocar el concurso-oposición para la provisión del puesto.

Las bases aprobadas son las que siguen:

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN MEDIANTE NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIO INTERINO, POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, DEL PUESTO DE TRABAJO DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN DE LA ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE VENTAS DE ZAFARRAYA

Primera. Objeto de la convocatoria.

La presente convocatoria tiene por objeto seleccionar la persona destinada a cubrir, mediante nombramiento como funcionario interino, el puesto de trabajo de SECRETARÍA-INTERVENCIÓN DE LA ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE VENTAS DE ZAFARRAYA, vacante en la actualidad, para su posterior propuesta de nombramiento por la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en el art. 34 de Real Decreto 1732/1994, de julio, art. 64 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre y preceptos concordantes.

Las funciones a desarrollar serán, con carácter general, las establecidas en el R.D. 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

La plaza se encuentra dotada con las retribuciones previstas en el presupuesto, de acuerdo con la legislación vigente.

Segunda. Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitidos los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos, que habrán de poseerse el último día de presentación de solicitudes:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación.

c) Poseer alguna de las siguientes titulaciones académicas: Licenciado en Derecho, Licenciado en Ciencias Políticas y de la Administración, Licenciado en Sociología, Licenciado en Administración y Dirección de Empresas, Licenciado en Economía, Licenciado en Ciencias Actuariales y Financieras o el título de Grado correspondiente.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación en España

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado o despedido mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, no hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, ni estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad prevista en la legislación vigente salvo, en este último caso, que se ejercite en su momento la opción prevista en la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Tercera. Solicitudes y documentación a presentar.

Los interesados presentarán solicitud de participación dirigida al Sr. Presidente de la Entidad Local Autónoma de Ventas de Zafarraya en la que deberán manifestar que reúnen todas y cada una de los requisitos exigidos en la base segunda de esta convocatoria, referidos a la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, y que se comprometen a tomar posesión de la plaza en el caso de ser nombrados.

Se presentará en el Registro General de de la Entidad Local Autónoma de Ventas de Zafarraya, o en cualquiera de los lugares previstos en el art. 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante LRJPAC). Las presentadas en las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas en dicho organismo antes de ser certificadas. A la instancia se acompañará una fotocopia del documento nacional de identidad, pasaporte o tarjeta de identidad.

El plazo de presentación de solicitudes **será de diez (10) días naturales,** contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de esta convocatoria y sus bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, y en el Tablón de Anuncios de la Entidad Local Autónoma de Ventas de Zafarraya (se estará al último anuncio publicado).

Los aspirantes acompañarán a su solicitud los documentos justificativos de los méritos alegados y el justificante de haber satisfecho, en su caso, los derechos de examen, en el que debe constar nombre y apellidos del interesado y documento nacional de identidad, debiendo consignar expresamente el nombre del aspirante aún cuando sea presentado por persona distinta. Éstos deberán de ser originales o, en caso de presentarse fotocopia, sin perjuicio de la facultad de comprobación por la Entidad Local Autónoma de Ventas de

Zafarraya de los méritos alegados documentalmente, el solicitante extenderá de puño y letra la leyenda: ***"Es copia fiel de su original"***, añadiendo a continuación pie de firma con el nombre del solicitante, nº de DNI, fecha y firma del solicitante.

Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hagan constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente solicitar su modificación mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes.

Transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza, salvo el cambio de domicilio a efectos de notificaciones, todo ello sin perjuicio de lo preceptuado en el artículo 71.3 LRJPAC.

Cuarta. Admisión de los aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará Resolución, en el plazo máximo de **diez (10) días naturales, aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos** en la que constará el nombre y apellidos de los candidatos, número de D.N.I. y en su caso, el motivo de la exclusión, haciéndose pública en el Tablón de anuncios de la Corporación, y donde se determinará la composición del Tribunal, y el lugar, día y hora en que se llevará a cabo la valoración de la fase de concurso y oposición a los aspirantes admitidos.

Los aspirantes dispondrán de un plazo de **cinco días hábiles tanto para la subsanación de errores de hecho** como para solicitar la inclusión en caso de resultar excluido. Los que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas. A estos efectos, los aspirantes deberán comprobar no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos sino, además, que sus nombres constan correctamente en la pertinente relación de admitidos.

Transcurrido el plazo que hace referencia el párrafo anterior, se entenderá elevada a definitiva la mencionada lista en el caso de no presentarse reclamación alguna, o se dictará Resolución por la Alcaldía en la que se aceptarán o rechazarán las reclamaciones y, elevando a definitiva la lista de admitidos y excluidos, que se hará pública en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

La Resolución que eleve a definitivas las listas de admitidos y excluidos pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso de reposición ante el órgano que la haya dictado o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Las sucesivas publicaciones y anuncios se realizarán a través del Tablón de Edictos de la Entidad Local Autónoma de Ventas de Zafarraya, tal como prevé el art. 59.5 de la LRJPAC.

Quinta. Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

*** Presidente:**

- **Titular**: D. Gregorio Javier Marañón Lizana, Secretario-Interventor del Servicio de Asistencia a Municipios de la Diputación Provincial de Granada.
- **Suplente**: D. Antonio María Linares García, Secretario-Interventor del Servicio de Asistencia a Municipios de la Diputación Provincial de Granada.

*** Secretario:**

- **Titular**: D. Benjamín Palma Palma, funcionario de carrera auxiliar administrativo y Secretario-Interventor Accidental de la Entidad Local Autónoma de Ventas de Zafarraya.
- **Suplente**: D. María del Mar Ortigosa Bautista, funcionaria de carrera Administrativa del Ayuntamiento de Zafarraya

*** Vocales:**

a) Titulares:

- Doña Mercedes Dabán Sánchez, Secretaria-Interventora del Servicio de Asistencia a Municipios de la Diputación Provincial de Granada.
- Don Carlos Bullejos Calvo, Secretario del Ayuntamiento de Alhama de Granada.
- Don José Antonio Sorlózano Delgado, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Zafarraya.
- Doña Elena de las Mercedes Atienza Sánchez, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Arenas del Rey

a) Suplentes

- Doña Elena Valenzuela Poyatos, Secretaria-Interventora del Servicio de Asistencia a Municipios de la Diputación Provincial de Granada.
- Doña Margarita Rojas Martín, Secretaria-Interventora del Servicio de Asistencia a Municipios de la Diputación Provincial de Granada.
- Doña Elena Rojas Martín, Secretaria-Interventora del Servicio de Asistencia a Municipios de la Diputación Provincial de Granada.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de, al menos, tres de sus miembros titulares o suplentes entre los que deben figurar, en todo caso, el Presidente y el Secretario.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando a la Alcaldía-Presidencia, cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 LRJPAC. Así mismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de los Tribunales cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 29 de la mencionada norma. Presidencia resolverá en el plazo de tres días sobre la abstención o recusación, en su caso, formulada.

El Tribunal se constituirá de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 LRJPAC, y las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo en caso de empate, el voto del que actúe como Presidente.

El Tribunal queda facultados para resolver las dudas que puedan surgir en la aplicación de las bases, para decidir respecto en lo no contemplado en las mismas, velar por el exacto cumplimiento de las bases, así como para incorporar especialistas en pruebas cuyo contenido requiera el asesoramiento técnico de los mismos; tales especialistas actuarán con voz pero sin voto.

Los vocales deberán tener igual o superior nivel de titulación o especialización que la plaza convocada.

El Tribunal se clasificará en la categoría primera de las establecidas en el R.D. 462/2002, de 24 de mayo, sobre Indemnizaciones por razón del servicio y disposiciones complementarias. Todos los miembros y asesores del Tribunal tendrán derecho a percibir indemnizaciones que por razón del servicio correspondan con arreglo a la ley.

Contra las resoluciones de los tribunales y, sin perjuicio del posible recurso de alzada o de cualquier otro que pudiera interponerse de conformidad con la legislación vigente, los aspirantes podrán presentar reclamaciones ante el propio órgano de selección dentro del plazo improrrogable de tres días contados desde la fecha de la correspondiente resolución, sin que este trámite interrumpa el plazo para la interposición del citado recurso de alzada.

Sexta. Procedimiento de selección.

El procedimiento de selección será el concurso-oposición, consistente esta última fase en **una prueba escrita** para el análisis de la idoneidad del aspirante según sus conocimientos en la materia.

Si el Tribunal tuviese conocimiento, en cualquier momento del proceso de provisión, de que alguno de los aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos en la base tercera de esta convocatoria, deberá proponer, previa audiencia del interesado, su exclusión a la Autoridad convocante, comunicándole asimismo las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante a los efectos procedente.

Los méritos a tener en cuenta, así como su valoración, serán los siguientes, siendo la calificación final el resultado de la suma de los puntos obtenidos en todos los apartados de la fase de concurso, unida a la puntuación de la fase de oposición.

I. FASE DE CONCURSO (máximo 3 puntos):

A. Cursos de Formación y Perfeccionamiento (máximo 0,5 puntos):

Relacionados directamente con el puesto de trabajo, impartidos u homologados por Universidades o Administraciones Públicas: 0.1 puntos por cada 10 horas (fracciones enteras).

Deberán quedar acreditado por cualquier medio que permita su constancia (original o copia compulsada).

B. Experiencia profesional (máximo 1,25 puntos): sólo se valorará la relacionada con las funciones del puesto de trabajo a cubrir, de la siguiente manera:

1) Por haber prestado servicios como Secretario-Interventor, en régimen de interinidad, con nombramiento oficial expedido por el órgano competente de la Comunidad Autónoma correspondiente 0,1 punto por mes, completándose las fracciones. Deberá quedar acreditado por cualquier medio que permita su constancia (original o copia compulsada).

Para acreditar la experiencia profesional se aportará **certificación expedida por el organismo público en donde se halla desempeñado el puesto de trabajo, y nombramiento del órgano competente de la Comunidad Autónoma para acreditar los servicios con nombramiento interino.**

2) Por haber prestado servicios como asesor jurídico en la Administración Local: en puestos de Técnico de Administración General o licenciado en derecho 0,05 puntos por mes, compeltándose las fracciones. Deberá acreditarse con certificado expedido por la Entidad local en la que ha prestado los servicios como funcionario interino o personal laboral.

C. Superación de pruebas selectivas de acceso a la Subescala de Secretaría-Intervención, de Secretaría o Intervención de entrada, de Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter Nacional (máximo 1,25 puntos): Por haber superado ejercicios de pruebas selectivas de acceso a la Subescala de Secretaría-Intervención o Intervención de Entrada se puntuará de la siguiente forma:

- Por cada ejercicio superado de Secretaría-Intervención: 0,75 puntos.
- Por cada ejercicio superado de Secretaría o Intervención–Tesorería, categoría de entrada: 0,50 puntos.

Para acreditar este mérito se deberá presentar Certificación de la Administración Pública con expresión de todos los datos que permitan identificar el ejercicio superado. Igualmente será admisible mediante la referencia de la página Web oficial donde aparezcan publicados los resultados.

Los aspirantes realizarán una autobaremación de los méritos alegados conforme a las presentes bases que reflejarán en la solicitud de participación.

El tribunal, a la vista de la documentación aportada y de la autobaremación realizada por los aspirantes, realizará la baremación definitiva de los méritos alegados y documentados.

El tribunal podrá apartar del proceso selectivo a los aspirantes que incurran en manifiesta mala fe en la autobaremación de los méritos con objeto de obtener una mayor puntuación en el proceso selectivo.

II. FASE DE OPOSICIÓN. Prueba escrita (se valorará de 0 a 7 puntos):

El Tribunal, después de haber valorado los méritos aportados por los aspirantes, llevará a cabo una prueba escrita para comprobar su idoniedad para el desempeño del puesto, especialmente conocimientos en la materia incluidos en la parte específica del temario vigente para la selección de funcionarios de la Subescala de Secretaría-Intervención, pudiendo el Tribunal optar por preguntas de carácter práctico.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, perdiendo todos sus derechos aquel aspirante que el día y hora de la prueba escrita no se presente a realizarla, salvo casos de fuerza mayor, debidamente acreditados y libremente apreciados por el Tribunal.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal será de 0 a 7 puntos. La nota que obtendrá el aspirante será la media de las puntuaciones concedidas por los mismos, eliminándose la de mayor y menor puntuación, si se apartasen en más de un punto de la citada media. En caso de que la mayor o menor puntuación fueran varias, se eliminarán únicamente una de ellas, respectivamente.

Para superar esta prueba es necesario que el aspirante obtenga una puntuación mínima de 3,5 puntos. En caso contrario, quedará excluido del procedimiento de provisión.

Séptima. Calificación definitiva.

El resultado de la provisión se hará público en el plazo máximo de veinticuatro horas horas desde que se acuerde por el Tribunal Calificador y será expuestos en el tablón de edictos de la Entidad Local Autónoma de Ventas de Zafarraya.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los méritos valorados y la prueba escrita realizada por el Tribunal Calificador, proponiéndose por éste al aspirante que haya obtenido la mayor puntuación. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo en primer lugar el que haya obtenido mayor puntuación en la prueba escrita, en segundo lugar en el la fase de concurso, si continuase el empate, el que tuviese mayor puntuación en superación de pruebas selectivas.

En el caso de que la persona inicialmente propuesta no reúna los requisitos necesarios de la base 2ª, no sea nombrada o, de serlo, no tomase posesión en tiempo y forma, se entenderá hecha la propuesta en favor del aspirante que hubiese alcanzado la segunda mejor puntuación en el procedimiento de provisión y así sucesivamente.

De igual forma se procederá en el caso de que, habiendo sido nombrado y tomado posesión el aspirante, cesase por cualquiera de las causas previstas en Derecho, sin que tenga que reunirse nuevamente el Tribunal para la propuesta, facultando a la Presidencia para ello, siempre que no haya transcurrido más de 12 meses desde la propuesta inicial del Tribunal.

Cabe la posibilidad de proponer al mismo candidato o al siguiente aspirante que hubiese alcanzado la segunda mejor puntuación en el procedimiento de provisión y así sucesivamente, si el candidato no pudiese, y en caso de nueva situación de baja de la titular, cese de la misma, o adjudicación de plaza en concurso y que la titular obtenga un nombramiento provisional o comisión de servicios en otro destino y la misma quedase desierta nuevamente, en estos casos y hasta que se provea la plaza de forma definitiva por funcionario de carrera.

Octava. Presentación de documentos.

El aspirante propuesto por el Tribunal presentará en de la Entidad Local Autónoma de Ventas de Zafarraya, o cualquier lugar del Art. 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, **dentro del plazo de diez días** naturales contados desde la fecha en que se haga pública la selección llevada a cabo por el Tribunal Calificador, los documentos acreditativos de capacidad y requisitos exigidos en la Base segunda de la Convocatoria.

Si dentro del plazo establecido y salvo causa de fuerza mayor libremente apreciada por la Alcaldía, el aspirante propuesto no presentara la documentación exigida, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera incurrido por falsedad en la instancia. En este caso, se procederá conforme a lo previsto en la base anterior.

Novena. Propuesta de nombramiento.

Una vez presentada la documentación por el candidato propuesto, si ésta se hallase conforme a lo establecido en las bases, será propuesto por el Presidente ante la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía para su nombramiento como Secretario-Interventor Interino por ésta.

Décima. Duración de la interinidad.

El aspirante seleccionado tomará posesión del puesto de trabajo de SECRETARÍA-INTERVENCIÓN con carácter temporal y cesará en todo caso una vez que se incorpore el titular de la misma a dicho puesto o ésta sea cubierto por cualquiera de las formas previstas en la legislación vigente.

Undécima.- Recursos.

Las presentes bases y su convocatoria podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ventas de Zafarraya, 06 de noviembre de 2015 "

DEBATE: *No precede*, por lo que se eleva la siguiente **VOTACIÓN Y ADOPCIÓN DE ACUERDO:**

Sometida a votación la ratificación de dicho decreto, correspondiente a la Convocatoria para la cobertura de puesto de Secretario-Interventor mediante Nombramiento Provisional, Comisión de Servicios, Acumulación o en Régimen de Interinidad de la Entidad Local Autónoma de Ventas de Zafarraya, se obtuvo el siguiente resultado:

Posteriormente sometida a votación la ratificación del decreto, la misma es aprobada por unanimidad de los y las asistentes a la Sesión.

Acto seguido, y habiendo más asuntos que tratar se prosigue con el siguiente punto de la sesión.

6.- RATIFICACIÓN DEL DECRETO 090/15. GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR CONCESIÓN SUBVENCIÓN GUADALINFO.-

Tomada la palabra el Señor Presidente, éste se la cede al Señor Secretario Accidental quien procede a dar lectura del decreto:

"**Expediente nº: 3/2015**
Asunto: Generación de Crédito por Concesión Subvención Guadalinfo.
Procedimiento: Expediente de Generación de Créditos por Ingresos
Fecha de Iniciación: 06/11/2015

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 090/15

Visto el expediente tramitado para la aprobación de la modificación de créditos n.º 3/2015, en la modalidad de ampliación de créditos, en el que consta el informe [***favorable***] del Interventor General.

En el ejercicio de las atribuciones que me confieren las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto en relación con los artículos 178 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y 9.2.d) y 39 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril, que desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto, de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en Materia de Presupuestos

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 3/2015, del Presupuesto vigente en la modalidad de generación de crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
324	131	NOMINAS Y SEGUROS SOCIALES PERSONAL DE GUADALINFO	20.750,94€		20.750,94€
324	162	SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL PERSONAL GUADALINGO	110,.28€		110,28€
324	231	DIETAS Y DESPLAZAMIENTO PERSONAL GUADALINFO	477,28€		477,28€
		TOTAL			**21.338,46€**

La mencionada generación se financiará con cargo a los mayores derechos reconocidos en los siguientes:

Altas en Conceptos de Ingresos

Aplicación Económica	Descripción	Euros
45084	SUBVENCIÓN CENTRO GUADALINFO	21.338,46€
	TOTAL INGRESOS	**21.338,46€**

JUSTIFICACIÓN

Para proceder a la generación de crédito será requisito indispensable:

— El reconocimiento del derecho o la existencia formal del compromiso firme de aportación en el caso de Concesión de Subvención por la Junta de Andalucía, para el funcionamiento del Centro de Guadalinfo en esta localidad.

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. VICTORIANO DAMIAN CRESPO MORENO, en Ventas de Zafarraya, a **6 de Noviembre de 2015** "

DEBATE: *No precede,* por lo que se eleva la siguiente **VOTACIÓN Y ADOPCIÓN DE ACUERDO:**

Sometida a votación ratificación de dicho decreto, correspondiente a la Generación de Crédito por Concesión Subvención Guadalinfo, se obtuvo el siguiente resultado:

Posteriormente sometida a votación la ratificación del decreto, la misma es aprobada por unanimidad de los y las asistentes a la Sesión.

Acto seguido, y habiendo más asuntos que tratar se prosigue con el siguiente punto de la sesión.

7.- MOCIÓN SOBRE APERTURA TOTAL DEL HOSPITAL DE LOJA.-

Por parte del Señor Concejal D. José Manuel Moreno Alcaraz expone textual y resumidamente diciendo literalmente lo siguiente:

"*Solicitamos a la Junta de Andalucía que incluya en los presupuestos del año 2015 y/o partida presupuestaria para acometer la apertura total del Hospital de Loja para garantizar a sus vecinos la cartera de servicios prometida en su día, unas urgencias dignas y una hospitalización adecuada a las necesidades de todos los usuarios, evitando el traslado de la población a Granada, con la garantía económica y social que conlleva dicha apertura.*

Instar a la Junta de Andalucía para acabar con la situación de incertidumbre, que hace sentir a las personas que tienen aprobabas sus plazas, discriminados y ligados a un Proceso Selectivo un tanto ambiguos y sin ninguna garantía de resolución.

Hacer extensible esta moción al resto de municipios del Poniente Granadino y la Diputación Provincial de Granada para que esta moción sea aprobada en sesión plenaria"

DEBATE: *No precede,* por lo que se eleva la siguiente **VOTACIÓN Y ADOPCIÓN DE ACUERDO:**

Sometida a votación dicha moción, correspondiente apertura total del Hospital de Loja, se obtuvo el siguiente resultado:

Posteriormente sometida a votación la apertura total del Hospital de Loja, la misma es aprobada por unanimidad de los y las asistentes a la Sesión.

Acto seguido, y habiendo más asuntos que tratar se prosigue con el siguiente punto de la sesión.

8.- DACIÓN DE DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA.-

Con la Convocatoria de esta Sesión Extraordinaria de la Junta Vecinal se adjuntó relación con los siguientes decretos y resoluciones dictados por la Presidencia:

072/15	02/09/15	HERMANOS LUQUE FRIAS	**PRIMERO:** APROBAR LA/S LIQUIDACIÓN/ ES DE REFERENCIA TAL Y COMO HA/N SIDO PRACTICADA/S POR LOS SERVICIOS DE RECAUDACIÓN MUNICIPALES, SIENDO SU TENOR LITERAL EL QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLA:

N. RECIBO	C.I.F.	TITULAR	REF. CATASTRAL	IMP. TOTAL
1516000040	24130677C	Mª PRIMITIVA LUQUE FRIAS	0412713VF0901S0000HP	213,53
1516000043	24130677C	Mª PRIMITIVA LUQUE FRIAS	0412713VF0901S0000HP	19,73
1516000046	24130677C	Mª PRIMITIVA LUQUE FRIAS	0412714VF0901S0000WP	213,53
1516000049	24130677C	Mª PRIMITIVA LUQUE FRIAS	0412714VF0901S0000WP	19,73
1516000042	24202826H	JERONIMO SIMEON LUQUE FRIAS	0412713VF0901S0000HP	213,53
1516000045	24202826H	JERONIMO SIMEON LUQUE FRIAS	0412713VF0901S0000HP	19,73
1516000048	24202826H	JERONIMO SIMEON LUQUE FRIAS	0412714VF0901S0000WP	213,53
1516000051	24202826H	JERONIMO SIMEON LUQUE FRIAS	0412714VF0901S0000WP	19,73
1516000041	24148067E	JOSE ANTONIO LUQUE FRIAS	0412713VF0901S0000HP	213,53
1516000044	24148067E	JOSE ANTONIO LUQUE FRIAS	0412713VF0901S0000HP	19,73
1516000047	24148067E	JOSE ANTONIO LUQUE FRIAS	0412714VF0901S0000WP	213,53
1516000050	24148067E	JOSE ANTONIO LUQUE FRIAS	0412714VF0901S0000WP	19,73
			TOTAL	1.399,56€

SEGUNDO: PRACTÍQUESE LAS NOTIFICACIONES CORRESPONDIENTES A CADA LIQUIDACIÓN A LOS INTERESADOS/AS, CON INDICACIÓN DEL RÉGIMEN DE RECURSOS QUE CON ARREGLO A DERECHO PROCEDAN.

<table>
<tr><td>073/15</td><td>26/09/15</td><td>GESTION DE INMUEBLES ADQUIRIDOS</td><td>PRIMERO: APROBAR LA/S LIQUIDACIÓN/ ES DE REFERENCIA TAL Y COMO HA/N SIDO PRACTICADA/S PORLOS SERVICIOS DE RECAUDACIÓN MUNICIPALES, SIENDO SU TENOR LITERAL EL QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLA:
<table>
<tr><th>N. RECIBO</th><th>C.I.F.</th><th>TITULAR</th><th>REF. CATASTRAL</th><th>IMP. TOTAL</th></tr>
<tr><td>1516000052</td><td>B92954197</td><td>GESTION DE INMUEBLES ADQUIRIDOS SL UNIPERSONAL</td><td>0412533VF0901S0052PQ</td><td>102,96</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td></td><td>TOTAL</td><td>102,96€</td></tr>
</table>
SEGUNDO: PRACTÍQUESE LAS NOTIFICACIONES CORRESPONDIENTES A CADA LIQUIDACIÓN A LOS INTERESADOS/AS, CON INDICACIÓN DEL RÉGIMEN DE RECURSOS QUE CON ARREGLO A DERECHO PROCEDAN.</td></tr>
<tr><td>074/15</td><td>18/09/15</td><td>JOSE ANTONIO PEÑAS ARANDA Y JOSE MANUEL MORENO ROMERO</td><td>LICENCIA DE OBRAS PARA INSTALACION DE LINEA AEREA DE BAJA TENSION PARA DOS ALMACENES EN PARAJE DE GARAÑA</td></tr>
<tr><td>075/15</td><td>23/09/15</td><td>GRATIFICACION TRABAJADORES SEPTIEMBRE 2015</td><td>PRIMERO.- CONCEDER EN CONCEPTO DE GRATIFICACIÓN LAS SIGUIENTES:
POR REALIZACIÓN DE LABORES FUERA DE LA JORNADA DE TRABAJO DURANTE EL MES DE SEPTIEMBRE DE 2015:
- JOSÉ ANTONIO ROMERO RUIZ..... 381'44 € BRUTOS.
POR REALIZACIÓN DE LABORES FUERA DE LA JORNADA DE TRABAJO Y LIMPIEZA DE LA DEPURADORA DURANTE EL MES DE SEPTIEMBRE DE 2015:
- ANTONIO BOLAÑOS MARTÍN..... 512,98 € BRUTOS.
- JOSÉ ALARCÓN SEGARRA..... 508,64 € BRUTOS.
POR REALIZAR TRABAJOS EXTRA DURANTE EL MES DE SEPTIEMBRE DE 2015:
- BENJAMÍN PALMA PALMA..... 536'11 € BRUTOS.
POR REALIZAR TRABAJOS EXTRA DURANTE EL MES DE SEPTIEMBRE DE 2015:
- MARÍA DEL MAR MORENO MARTÍN..... 100,00 € BRUTOS.
- SIRA GEMA CASTILLO MONTERO..... 100,00 € BRUTOS.
SEGUNDO.- DAR TRASLADO DE ESTE DECRETO A LOS SERVICIOS DE INTERVENCIÓN Y CONTABILIDAD AL OBJETO DE QUE SE HAGA EFECTIVO ESTE DECRETO.
TERCERO.- DAR TRASLADO DE ESTE DECRETO AL LIBRO DE RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA.</td></tr>
<tr><td>076/15</td><td>28/09/15</td><td>DEVOLUCIÓN PAGA EXTRAORDINARIA DICIEMBRE 2012 A LOS TRABAJADORES</td><td>VISTA LAS SOLICITUDES DE LOS INTERESADOS CON REGISTRO DE ENTRADA: 999/15, 1000/15, 1001/15, 1002/15, 1003/15, 1004/15 Y 1005/15 DE FECHA 24/05/2015, SE EN RELACIÓN CON LA RECUPERACIÓN DE LAS CANTIDADES QUE CORRESPONDAN EN CONCEPTO DE PAGA EXTRAORDINARIA Y ADICIONAL DEL MES DE DICIEMBRE DE 2012. RESUELVO
PRIMERO. ORDENAR LA DEVOLUCIÓN DE LAS CANTIDADES, EN CONCEPTO DE PAGA EXTRAORDINARIA Y ADICIONAL DEL MES DE DICIEMBRE DE 2012, QUE SE INDICAN, AL PERSONAL DE ESTE AYUNTAMIENTO QUE, ASIMISMO, SE SEÑALA EN LA SIGUIENTE RELACIÓN:
<table>
<tr><th>APELLIDOS Y NOMBRE</th><th>REGISTRO DE ENTRADA</th><th>D.N.I.</th><th>PUESTO DE TRABAJO</th><th>IMPORTE EXTRA. DICIEM-12</th><th>50 %</th><th>TERCIO EN LOS MESES DE: (SEPT, OCT Y NOV-15)</th></tr>
<tr><td>ALARCÓN EC JOSÉ ANTON</td><td>1001 /15</td><td>52.584.596-H</td><td>OFICIAL POLIVALENT.</td><td>1.188,83 €</td><td>594,42 €</td><td>198,14 €</td></tr>
<tr><td>BENÍTEZ FRA RAQUEL MAI</td><td>1005 /15</td><td>44.280.578-N</td><td>AUX. BIBLIOTECA</td><td>929,14€</td><td>464,57 €</td><td>154,86 €</td></tr>
<tr><td>BOLAÑOS MARTÍN,</td><td>1000 /15</td><td>24.160.304-T</td><td>OFICIAL POLIVALENT.</td><td>1.211,12 €</td><td>605,56 €</td><td>201,85 €</td></tr>
<tr><td>CASTILLO MONTERO,</td><td>1004 /15</td><td>77.471.721-Q</td><td>MAEST.EDUC.INFAN.</td><td>1.160,94 €</td><td>580,47 €</td><td>193.49 €</td></tr>
<tr><td>MORENO MORENO,</td><td>1003 /15</td><td>52.584.787-W</td><td>MAEST.EDUC.INFAN.</td><td>1.160,94 €</td><td>580,47 €</td><td>193.49 €</td></tr>
<tr><td>PALMA PALM BENJAMÍN</td><td>1002 /15</td><td>52.588.760-L</td><td>AUX. ADMINISTRA.</td><td>1.418,69 €</td><td>709,35 €</td><td>236.45 €</td></tr>
<tr><td>ROMERO RU JOSÉ ANTON</td><td>999/ 15</td><td>73.545.156-B</td><td>AUX. ADMINISTRA.</td><td>1.603,27 €</td><td>801,64 €</td><td>267,21 €</td></tr>
<tr><td colspan="4">TOTALES</td><td>8.672,93 €</td><td>4.336, 476</td><td>1.445, 496</td></tr>
</table>
SEGUNDO. HACER EFECTIVAS LAS CANTIDADES CITADAS EN LA COLUMNA "TERCIO" DE LA TABLA ANTERIOR, EN LAS NÓM SEPTIEMBRE, OCTUBRE Y NOVIEMBRE DEL 2015, CON CARGO A LAS PARTIDAS PRESUPUESTARIAS 920_121_03 Y 920_130_00 PROCEDA EN CADA CASO, DEL PRESUPUESTO VIGENTE.
TERCERO. DAR TRASLADO DE ESTE DECRETO AL LIBRO DE RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA.</td></tr>
<tr><td>077/15</td><td>06/10/15</td><td>JOSE ANTONIO MORENO LÓPEZ INNECESARIADAD LICENCIA DE DIVISIÓN HORIZONTAL</td><td>PRIMERO: INNECESARIDAD DE LICENCIA DE DIVISIÓN HORIZONTAL DE LA FINCA DESCRITA, EN CALLE REAL DE VENTAS, Nº 13, DE VENTAS DE ZAFARRAYA, GRANADA.
SEGUNDO: DAR TRASLADO AL INTERESADO DEL PRESENTE DECRETO CON EXPRESIÓN DE LOS RECURSOS QUE CONTRA EL MISMO CABE INTERPONER.</td></tr>
<tr><td>078/15</td><td>07/10/15</td><td>VADOS Y COCHERAS 2015</td><td>- PRIMERO: APROBAR EL PADRÓN DE COCHERAS Y VADOS DEL EJERCICIO 2015, POR IMPORTE DE 4.722,49 €., NUMERO DE RECIBOS 242.
- SEGUNDO : DARLE LA PUBLICIDAD PRECEPTIVA DURANTE EL PLAZO DE QUINCE DÍAS HÁBILES EN EL BOP Y TABLÓN DE ANUNCIOS DE ESTA ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA PARA LA PRESENTACIÓN DE RECLAMACIONES Y ALEGACIONES.</td></tr>
<tr><td>079/15</td><td>07/10/15</td><td>APROBACION 3º</td><td>-PRIMERO: APROBAR EL PADRÓN DE AGUA , BASURA , ALCANTARILLADO Y CANON AUTONÓMICO, CORRESPONDIENTE AL TERCER</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td></td><td></td><td>TRIMESTRE AGUA,BASURA,ALCANTARILLADO Y CANON</td><td>TRIMESTRE DE 2015 , POR IMPORTE DE 29.344,57 €, NUMERO DE RECIBOS 683.
-SEGUNDO : DARLE LA PUBLICIDAD PRECEPTIVA DURANTE EL PLAZO DE QUINCE DÍAS HÁBILES EN EL BOP Y TABLÓN DE ANUNCIOS DE ESTA ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA PARA LA PRESENTACIÓN DE RECLAMACIONES Y ALEGACIONES.</td></tr>
<tr><td>080/15</td><td>09/10/15</td><td>ADHESIÓN PORTAL TRANSPARENCIA</td><td><u>PRIMERO</u> APROBAR LA ADHESIÓN DE ESTA ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE VENTAS DE ZAFARRAYA, PROVINCIA DE GRANADA, AL ACUERDO MARCO DE COLABORACIÓN SUSCRITO CON FECHA 28 DE ABRIL DE 2015, ENTRE EL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS (MINHAP) Y LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS (FEMP), PARA PROMOVER Y FACILITAR EL DESARROLLO DE LA LEY 19/2013, DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y BUEN GOBIERNO; ASÍ COMO A LA "RED DE ENTIDADES LOCALES POR LA TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA" PROMOVIDA POR LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS, SOLICITANDO LA INCLUSIÓN PREVIA EN LA LISTA DE ESPERA HABILITADA AL EFECTO.
<u>SEGUNDO</u>: SE ESTABLECE EL SIGUIENTE IDENTIFICADOR DE LA ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE VENTAS DE ZAFARRAYA:
ELA-VENTAS-ZAFARRAYA
<u>TERCERO</u>: IDENTIFICAR EL EQUIPO DE INTERLOCUTORES (RESPONSABLE FUNCIONAL Y TÉCNICO) CON LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO Y LOS RESPONSABLES DE LA DTIC, QUE SON LOS QUE SIGUEN:
• CONTACTO FUNCIONAL:
- TITULAR: D. VICTORIANO DAMIÁN CRESPO MORENO, PRESIDENTE DE LA ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE VENTAS DE ZAFARRAYA.
- SUPLENTE: D. JOSÉ MANUEL MORENO ALCARAZ, VOCAL DE LA ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE VENTAS DE ZAFARRAYA
• CONTACTO TÉCNICO:
- TITULAR: DON BENJAMÍN PALMA PALMA, AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE LA ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE VENTAS DE ZAFARRAYA.
- SUPLENTE: JOSÉ ANTONIO ROMERO RUÍZ, EMPLEADO PÚBICO DE LA ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE VENTAS DE ZAFARRAYA.
<u>CUARTO</u>: REMITIR CERTIFICACIÓN DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN A LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS Y A LA DIRECCIÓN DEL TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DEL MINHAP, A LOS EFECTOS OPORTUNOS.
<u>QUINTO</u>: REALIZAR LOS TRÁMITES OPORTUNOS A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA ELECTRÓNICA HABILITADA AL EFECTO POR LA SECRETARÍA DE ESTADO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS EN EL PORTAL DE ENTIDADES LOCALES PARA ADHESIÓN AL CONVENIO.
<u>SEXTO</u>: ELEVAR LA PRESENTE RESOLUCIÓN A LA JUNTA VECINAL PARA SU RATIFICACIÓN EN LA PRÓXIMA SESIÓN QUE CELEBRE.</td></tr>
<tr><td>081/15</td><td>14/10/15</td><td>HERMANOS GRANDE SERRANO LIQUIDACION PLUSVALIA</td><td>PRIMERO: APROBAR LA/S LIQUIDACIÓN/ ES DE REFERENCIA TAL Y COMO HA/N SIDO PRACTICADA/S POR LOS SERVICIOS DE RECAUDACIÓN MUNICIPALES, SIENDO SU TENOR LITERAL EL QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLA:
<table>
<tr><th>N. RECIBO</th><th>C.I.F.</th><th>TITULAR</th><th>REF. CATASTRAL</th><th>IMP. TOTAL</th></tr>
<tr><td>1516000053</td><td>31650732H</td><td>ENRIQUE JESUS GRANDE SERRANO</td><td>0207103VF0900N0001TO</td><td>28,05</td></tr>
<tr><td>1516000054</td><td>31674910T</td><td>MARIA AUXILIADORA GRANDE SERRANO</td><td>0207103VF0900N0001TO</td><td>196,37</td></tr>
<tr><td>1516000055</td><td>31702253L</td><td>JAIME ANDRES GRANDE SERRANO</td><td>0207103VF0900N0001TO</td><td>28,05</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td></td><td>TOTAL</td><td>252,47€</td></tr>
</table>
SEGUNDO: ANULAR LA LIQUIDACIÓN ABAJO REFERENCIADA, POR RENUNCIA DEL OBLIGADO TRIBUTARIO A LA HERENCIA:
<table>
<tr><th>N. RECIBO</th><th>C.I.F.</th><th>TITULAR</th><th>REF. CATASTRAL</th><th>IMP. TOTAL</th></tr>
<tr><td>1516000004</td><td>74547512G</td><td>ENRIQUE GRANDE LUQUE</td><td>0207103VF0900N0001TO</td><td>252,48</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td></td><td>TOTAL</td><td>252,48€</td></tr>
</table>
TERCERO: PRACTÍQUESE LAS NOTIFICACIONES CORRESPONDIENTES A CADA LIQUIDACIÓN A LOS INTERESADOS/AS, CON INDICACIÓN DEL RÉGIMEN DE RECURSOS QUE CON ARREGLO A DERECHO PROCEDAN.</td></tr>
<tr><td>082/15</td><td>15/10/15</td><td>DIPUTACION PROVINCIAL DE GRANGRA. ASISTE. A MUNICIPIOS</td><td>PRIMERO. SOLICITAR A ASISTENCIA A MUNICIPIOS, DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE GRANADA, LA ASISTENCIA JURÍDIC ASESORAMIENTO SOBRE EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO 618/2015, JUICIO MONITORIO 346/2015 DEL JUZGADO DE PRIMERA INST E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE LOJA-GRANADA.
SEGUNDO. DAR TRASLADO DE ESTE DECRETO AL LIBRO DE RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA.
TERCERO. NOTIFICAR A LA DIPUTACIÓN DE GRANADA, ÁREA DE ASISTENCIA DE MUNICIPIOS, LA PRESENTE RESOLUCIÓN O DECRETO.</td></tr>
<tr><td>083/15</td><td>19/10/15</td><td>Mª DOLORES MARTIN MORENO</td><td>LICENCIA DE OBRA PARA PONER ALAMBRADA Y CASETA DE APEROS DE 49M2 EN POLIGONO 104 PARCELA 9</td></tr>
<tr><td>084/15</td><td>19/10/15</td><td>JOSE ANTONIO BONILLA MORENO</td><td>LICENCIA DE OBRAS PARA REBAJE Y CONSTRUCCION DE MURO EN POLIGONO 104 PARCELA 247</td></tr>
<tr><td>085/15</td><td>19/10/15</td><td>JOSE ANTONIO BONILLA MORENO</td><td>LICENCIA DE OBRAS PARA ARREGLO DE CORTIJO EN EL CASTILLEJO</td></tr>
<tr><td>086/15</td><td>19/10/15</td><td>ANTONIO SERRANO BENITEZ</td><td>LICNECIA DE OBRAS PARA INSTALACION DE PORTON EN C/ ESTACION Nº 30</td></tr>
<tr><td>087/15</td><td>23/10/15</td><td>GRATIFICACION TRABAJADORES OCTUBRE 2015</td><td>PRIMERO.- CONCEDER EN CONCEPTO DE GRATIFICACIÓN LAS SIGUIENTES:
POR REALIZACIÓN DE LABORES FUERA DE LA JORNADA DE TRABAJO DURANTE EL MES DE OCTUBRE DE 2015:
- JOSÉ ANTONIO ROMERO RUIZ..... 381'44 € BRUTOS.
POR REALIZACIÓN DE LABORES FUERA DE LA JORNADA DE TRABAJO Y LIMPIEZA DE LA DEPURADORA DURANTE EL MES DE OCTUBRE DE 2015:
- ANTONIO BOLAÑOS MARTÍN..... 472,98 € BRUTOS.
- JOSÉ ALARCÓN SEGARRA..... 358'64 € BRUTOS.
POR REALIZAR TRABAJOS EXTRA DURANTE EL MES DE OCTUBRE DE 2015:
- BENJAMÍN PALMA PALMA..... 536'11 € BRUTOS.
POR REALIZAR TRABAJOS EXTRA DURANTE EL MES DE OCTUBRE DE 2015:
- MARÍA DEL MAR MORENO MARTÍN..... 100,00 € BRUTOS.
- SIRA GEMA CASTILLO MONTERO..... 100,00 € BRUTOS.
SEGUNDO.- DAR TRASLADO DE ESTE DECRETO A LOS SERVICIOS DE INTERVENCIÓN Y CONTABILIDAD AL OBJETO DE QUE SE HAGA EFECTIVO ESTE DECRETO.
TERCERO.- DAR TRASLADO DE ESTE DECRETO AL LIBRO DE RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA.</td></tr>
</table>

E.L.A. - VENTAS DE ZAFARRAYA (Granada) ALCALDÍA
E.L.A. - VENTAS DE ZAFARRAYA (Granada) SECRETARIA

<table>
<tr><td>088/15</td><td>30/10/15</td><td>DIPUTACION PROVINCIAL DE GRANADA, ASISTENCIA A MUNICIPIOS, OFICINA DE CONVENIOS MUNICIPALES</td><td>DADA CUENTA DE LAS INSTRUCCIONES RECIBIDAS POR LA DIPUTACIÓN DE GRANADA, ASISTENCIA A MUNICIPIOS, OFICINA DE CONVENIOS MUNICIPALES, PARA LA ADHESIÓN AL CONVENIO MARCO PARA LA CONCERTACIÓN LOCAL 2016-2019
EN VIRTUD DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY 7/1985, DE 2 DE ABRIL, REGULADORA DE LA BASES DE RÉGIMEN LOCAL,

RESUELVO:
PRIMERO: APROBAR EL ACUERDO DE ADHESIÓN AL "CONVENIO MARCO PARA LA CONCERTACIÓN LOCAL 2016-2019".
SEGUNDO: AUTORIZAR AL SR. PRESIDENTE PARA QUE HAGA CUANTAS GESTIONES SEAN NECESARIAS A LOS EFECTOS DE REALIZACIÓN Y GESTIÓN DE DICHAS CONCERTACIONES.
TERCERO: DAR CUENTA A LA JUNTA VECINAL DE LAS CONCERTACIONES LOCALES 2016-2019 EN LA PRÓXIMA SESIÓN QUE SE CELEBRE.
CUARTO: COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO AL LA DIPUTACIÓN DE GRANADA, ASISTENCIA A MUNICIPIOS, OFICINA DE CONVENIOS MUNICIPALES.
QUINTO: DAR TRASLADO DE ESTE DECRETO AL LIBRO DE RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA.</td></tr>
<tr><td>089/15</td><td>06/11/15</td><td>ENTIDAD LOCAL AUTONOMA DE VENTAS DE ZAFARRAYA</td><td>APROBACION DE BASES CONVOCATORIA PARA LA COBERTURA DEL PUESTO DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN MEDIANTE NOMBRAMIENTO PROVISIONAL, COMISIÓN DE SERVICIOS, ACUMULACIÓN O EN RÉGIMEN INTERINIDAD DE LA ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE VENTAS DE ZAFARRAYA</td></tr>
<tr><td>090/15</td><td>06/11/15</td><td>GENERACIÓN DE CREDIO POR CONCEPCIÓN CENTRO GUADALINFO</td><td>PRIMERO. APROBAR EL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N.º 3/2015, DEL PRESUPUESTO VIGENTE EN LA MODALIDAD DE GENERACIÓN DE CRÉDITO, DE ACUERDO AL SIGUIENTE DETALLE[1]:
ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS
<table>
<tr><th colspan="2">APLICACIÓN</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>CRÉDITOS INICIALES</th><th>MODIFICACIONES DE CRÉDITO</th><th>CRÉDITOS FINALES</th></tr>
<tr><th>PROGR</th><th>ECONÓMICA</th><td></td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>324</td><td>131</td><td>NOMINAS Y SEGUROS SOCIALES PERSONAL DE GUADALINFO</td><td>20.750,94€</td><td></td><td>20.750,94€</td></tr>
<tr><td>324</td><td>162</td><td>SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL PERSONAL GUADALINGO</td><td>110,.28€</td><td></td><td>110,28€</td></tr>
<tr><td>324</td><td>231</td><td>DIETAS Y DESPLAZAMIENTO PERSONAL GUADALINFO</td><td>477,28€</td><td></td><td>477,28€</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td>TOTAL</td><td></td><td></td><td>21.338,46€</td></tr>
</table>
LA MENCIONADA GENERACIÓN SE FINANCIARÁ CON CARGO A LOS MAYORES DERECHOS RECONOCIDOS EN LOS SIGUIENTES:
ALTAS EN CONCEPTOS DE INGRESOS
<table>
<tr><th>APLICACIÓN ECONÓMICA</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>EUROS</th></tr>
<tr><td>45084</td><td>SUBVENCIÓN CENTRO GUADALINFO</td><td>21.338,46€</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td></td><td>TOTAL INGRESOS</td><td>21.338,46€</td></tr>
</table>
JUSTIFICACIÓN
PARA PROCEDER A LA GENERACIÓN DE CRÉDITO SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE:
— EL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO O LA EXISTENCIA FORMAL DEL COMPROMISO FIRME DE APORTACIÓN EN EL CASO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN POR LA JUNTA DE ANDALUCÍA, PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE GUADALINFO EN ESTA LOCALIDAD.
SEGUNDO. DAR CUENTA AL PLENO DE LA CORPORACIÓN DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN EN LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA QUE ESTE CELEBRE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 42 DEL REAL DECRETO 2568/1986, DE 28 DE NOVIEMBRE.</td></tr>
<tr><td>091/15</td><td>18/11/15</td><td>HERMANOS LUQUE FRIAS</td><td>PRIMERO: APROBAR LA/S LIQUIDACIÓN/ ES DE REFERENCIA TAL Y COMO HA/N SIDO PRACTICADA/S POR LOS SERVICIOS DE RECAUDACIÓN MUNICIPALES, SIENDO SU TENOR LITERAL EL QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLA:
<table>
<tr><th>N. Recibo</th><th>C.I.F.</th><th>Titular</th><th>Ref. Catastral</th><th>Imp. Total</th></tr>
<tr><td>1516000056</td><td>24130677C</td><td>Mª PRIMITIVA LUQUE FRIAS</td><td>0412704VF0901S0000IP</td><td>195,12</td></tr>
<tr><td>1516000059</td><td>24130677C</td><td>Mª PRIMITIVA LUQUE FRIAS</td><td>0412704VF0901S0000IP</td><td>18,03</td></tr>
<tr><td>1516000062</td><td>24130677C</td><td>Mª PRIMITIVA LUQUE FRIAS</td><td>0412705VF0901S0000JP</td><td>211,69</td></tr>
<tr><td>1516000065</td><td>24130677C</td><td>Mª PRIMITIVA LUQUE FRIAS</td><td>0412705VF0901S0000JP</td><td>19,56</td></tr>
<tr><td>1516000058</td><td>24202826H</td><td>JERONIMO SIMEON LUQUE FRIAS</td><td>0412704VF0901S0000IP</td><td>195,12</td></tr>
<tr><td>1516000061</td><td>24202826H</td><td>JERONIMO SIMEON LUQUE FRIAS</td><td>0412704VF0901S0000IP</td><td>18,03</td></tr>
<tr><td>1516000064</td><td>24202826H</td><td>JERONIMO SIMEON LUQUE FRIAS</td><td>0412705VF0901S0000JP</td><td>211,69</td></tr>
<tr><td>1516000067</td><td>24202826H</td><td>JERONIMO SIMEON LUQUE FRIAS</td><td>0412705VF0901S0000JP</td><td>19,56</td></tr>
<tr><td>1516000057</td><td>24148067E</td><td>JOSE ANTONIO LUQUE FRIAS</td><td>0412704VF0901S0000IP</td><td>195,12</td></tr>
<tr><td>1516000060</td><td>24148067E</td><td>JOSE ANTONIO LUQUE FRIAS</td><td>0412704VF0901S0000IP</td><td>18,03</td></tr>
<tr><td>1516000063</td><td>24148067E</td><td>JOSE ANTONIO LUQUE FRIAS</td><td>0412705VF0901S0000JP</td><td>211,69</td></tr>
<tr><td>1516000066</td><td>24148067E</td><td>JOSE ANTONIO LUQUE FRIAS</td><td>0412705VF0901S0000JP</td><td>19,56</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td></td><td>TOTAL</td><td>1.333,20€</td></tr>
</table>
SEGUNDO: PRACTÍQUESE LAS NOTIFICACIONES CORRESPONDIENTES A CADA LIQUIDACIÓN A LOS INTERESADOS/AS, CON INDICACIÓN DEL RÉGIMEN DE RECURSOS QUE CON ARREGLO A DERECHO PROCEDAN.</td></tr>
</table>

092/15	23/11/15	ANDRES PALMA FRIAS	AMPLIACION DE CASETA DE APEROS DE 4x4 M2 EN POLIGONO 102 PARCELA 369
093/15	23/11/15	ANTONIO REINA MORENO	AMPLIACION DE CASETA DE APEROS EN POLIGONO 103 PARCELA 108
094/15	23/11/15	SEBASTIAN PEREZ MUÑOZ	CONSTRUCCION DE CUADRA DE 28M2 Y DE UN CORRAL DE 40M2 EN POLIGONO 103 PARCELA 71
095/15	23/11/15	SALVADOR ARRABAL TEJADA	AMPLIACION DE CASETA DE MOTOR EN POLIGONO 103 PARCELA 190
096/15	23/11/15	ANTº JAVIER GARCIA MAÑAS	DISTINTOS ARREGLOS EN LA VIVIENDA EN C/ DEL PILAR 14
097/15	23/11/15	EMILIO ROPERO RUIZ	ARREGLO DE LA PENDIENTE DEL TEJADO EN C/ SANTA CLARA Nº 2

"

Ya como aclaración o comentarios y fuera de los puntos u orden del día, pero con interés de que aparezca reflejado en esta acta, y así lo manifiestan los vocales que a continuación se expone:

Doña Rosa Pilar Giles Toledo, representante por el P.S.O.E., empieza hablado y solicitando lo siguiente:

"Decir que me abstuve en el punto del día número 2º y 3º porque no tenía ninguna documentación y no sabía que votaba, por lo cual solicito:

1º Copia referente al Convenio Administrativo entre la Diputación de Granada y la Entidad Local Autónoma de Ventas de Zafarraya sobre la Prestación del Servicio de Tratamiento de Residuos Municipales.

2º Copia referente al Convenio Marco para las Concertaciones locales 2016-2019".

Le responde el Concejal y también Tesorero, Don José Manuel Moreno Alcaraz, diciendo:

"Todo lo que solicite o pida la oposición, en la medida lo posible, se le facilite".

Sin nada más que responder, sin nada más que aclarar, y acto seguido, y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, a las 09:35 horas por el Señor Presidente, de lo cual como Secretario accidental doy fe, **en Ventas de Zafarraya a 27 de noviembre de 2015.**

EL PRESIDENTE

E.L.A. - VENTAS DE ZAFARRAYA (Granada) ALCALDIA

Fdo. Victoriano D. Crespo Moreno

EL SECRETARIO ACCIDENTAL

E.L.A. - VENTAS DE ZAFARRAYA (Granada) SECRETARIA

Fdo. Benjamín Palma Palma